

CONTR 2024 191139: MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL GBIO - SERVICIO DE DETECCIÓN DE VENENOS MEDIANTE EMPLEO DE DOS UNIDADES CANINAS ESPECIALIZADAS PARA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE CONTROL DE VENENOS POR UN VALOR ESTIMADO DE TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS. - (388.800 €) (IVA excluido).

CPV: 80512000-6 - Servicios de adiestramiento de perros

MARZO 2024

Página 1 de 14

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1) ANTECEDENTES

Andalucía es una de las regiones con mayor diversidad de fauna en Europa. Nuestra Comunidad Autónoma constituye una de las áreas más importantes de España para la conservación de especies amenazadas como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y alimoche (*Neophron percnopterus*). Es además la única región del mundo con poblaciones estables de lince ibérico (*Lynx pardinus*).

El uso de cebos envenenados es una práctica extendida por todo el territorio español y europeo para controlar a los predadores naturales de especies cinegéticas y ganaderas. La utilización de este método de captura no selectivo supone una mortal amenaza para las especies catalogadas. Consciente del problema la Consejería de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Economía Azul (en adelante, CMASEA) ha convertido la lucha contra el veneno en una de sus prioridades.

El código penal considera delito la colocación de cebos envenenados en el medio natural (art. 336) y la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestre de Andalucía lo tipifica como infracción muy grave (art. 75.7), obligando además a la titularidad de los aprovechamientos cinegéticos a velar por la no existencia de cebos envenenados en sus cotos (art. 33.2). En este nuevo marco normativo, la vigilancia se convierte en obligación, independientemente de la autoría del envenenamiento, lo que abre nuevas alternativas para la persecución y disuasión de la acción envenenadora.

Dada la dificultad de localizar venenos en el medio natural mediante inspección ocular, desde la Consejería, a través de la Estrategia Andaluza contra el Veneno (EAV), se promovió la creación de una Unidad Canina Especializada (en adelante UCE) en la detección de venenos. Del mismo modo que existen perros rastreadores de bombas, explosivos o personas bajo los escombros, esta medida pretendía localizar veneno en el campo. La escasez de recursos en vigilancia, prevención y disuasión del uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural es aún muy acusada y los territorios a cubrir de enorme amplitud. Las Unidades caninas especializadas son una herramienta que contribuye sustancialmente a paliar estas carencias, y son muy eficaces en la detección de cebos, animales envenenados y tóxicos de tenencia o uso ilegal. Son muy útiles no solo en la detección del veneno, sino también en la prevención y disuasión, en el incremento de la moral y refuerzo del resto de Agentes que trabajan en la lucha contra el uso ilegal del veneno.

El apoyo Técnico a la Estrategia de Control de Venenos y otras Amenazas a la Fauna Catalogada está englobado en el Anexo I del Programa de gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, La Agencia) 2022-2025 aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) OBJETO

Atendiendo a las necesidades específicas comentadas en el punto anterior, el objeto de la presente licitación es contratar con empresa habilitada, un servicio de detección de veneno mediante empleo de dos unidades caninas especializadas, con las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El presente contrato de servicios se centrará, principalmente, en la detección de cebos y cadáveres envenenados y otros indicios de delito relacionados con el envenenamiento (envases contenedores de veneno, guantes o herramientas empleadas para envenenar los cebos, etc). Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa habilitadas para prestar un servicio de DETECCIÓN DE VENENO MEDIANTE EMPLEO DE DOS UNIDADES CANINAS ESPECIALIZADAS permanentes en todo el periodo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación de referencia.

5) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros por las siguientes razones:

LA AGENCIA no dispone de recursos humanos y materiales habilitados para la ejecución de los trabajos demandados en este tipo de contratos, por lo que resulta imprescindible contar con personal cualificado y necesario en las distintas disciplinas, y su disponibilidad permanente durante el periodo de vigencia de la actividad recogida en el Programa de Gestión de esta Agencia.

MARZO 2024

Página 3 de 14

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 235.224,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	156.742,59 €
Costes indirectos:	3.918,56 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	33.738,85 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	194.400,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	40.824,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	235.224,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	152.989,56 €	G/44E/22709/00
2026	82.234,44 €	G/44E/22709/00

7) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del presente contrato es de 18 MESES, con posibilidad de 18 meses más de prórroga. Dicho plazo se relaciona con el plazo del actual programa de gestión de LA AGENCIA y su futuras revisiones o prórrogas.

8) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

9) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

10) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Servicio de detección de venenos mediante empleo de dos unidades caninas especializadas para la Estrategia Andaluza de control de Venenos por un importe de 388.800,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

Nota: en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

Medios adscritos al contrato

(X) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Guía canino (2 pax)	No se exige	No se exige	1 año de experiencia acreditada en trabajos similares al objeto del contrato.
---------------------	-------------	-------------	---

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Los medios necesarios para la correcta prestación de los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación, a excepción de todos aquellos que sean aportados por LA AGENCIA para la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá disponer de, al menos, **CUATRO (4) perros adiestrados** en las actuaciones objeto de contrato, que cuenten con, al menos **UN (1) AÑO de experiencia** de trabajo de campo.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	45,00
-----------------------------	-------

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 45** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio rendimiento del equipo canino se valorará atendiendo al resultado obtenido de las pruebas presenciales que se describen a continuación:

a) Localización en exteriores:

Se valorará de **0 a 35** puntos de la siguiente forma:

	Puntos
Localización de 0 a 2 cebos envenenados sobre un total de 6 instalados. 0 puntos.	0
Localización de 3 a 4 cebos envenenados sobre un total de 6 instalados	17,5
Localización de 5 a 6 cebos envenenados sobre un total de 6 instalados	35

MARZO 2024

Página 8 de 14

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Localización en instalaciones interiores: VALOR:

Se valorará de **0 a 5** puntos de la siguiente forma:

	Puntos
Localización de 0 envases con veneno sobre un total de 1 instalado	0
Localización de 1 envases con veneno sobre un total de 1 instalado	5

c) Localización en vehículos de 4 ruedas: VALOR:

Se valorará de **0 a 5** puntos de la siguiente forma:

	Puntos
Localización de 0 envases con veneno sobre un total de 1 instalado	0
Localización de 1 envases con veneno sobre un total de 1 instalado	5

La puntuación de los equipos caninos en cada una de las pruebas anteriores, se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los integrantes (perros) que forman cada equipo. La puntuación total del criterio “Rendimiento de los equipos caninos ofertados” se obtendrá atendiendo al resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por cada equipo en cada una de las pruebas.

JUSTIFICACIÓN: Este criterio se recoge atendiendo a la necesidad de medir la eficacia y eficiencia de las unidades caninas, cuyo rendimiento supone un valor añadido en la búsqueda de cebos envenenados. Se han diseñado las pruebas por el personal técnico de esta Agencia, con amplia experiencia en la Estrategia Andaluza de Venenos y basándose en los resultados de otros contratos de la misma naturaleza en los últimos años.

(3) El criterio medioambiental sobre formación en técnicas de conducción ecológica con el fin de ahorrar emisiones y combustible en los desplazamientos.

Se valorará de **0 a 10** puntos, tal y como se detalla a continuación:

	Puntos
No presenta formación acreditadas de ningún guía.	0
Formación acreditada conducción ecológica de uno de los dos guías.	5
Formación acreditada conducción ecológica de los dos guías.	10



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación aritméticos están estrechamente vinculados con la obtención de un servicio que, siendo económicamente asequible, le conceda mayor relevancia a la calidad, asegurando la elección de la propuesta con la mejor relación calidad – precio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ANTERIORES.

A.1. OFERTA ECONÓMICA. Las personas licitadoras deberán presentar oferta económica conforme al modelo incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

A.2. RENDIMIENTO DEL EQUIPO CANINO OFERTADO. Las personas licitadoras deberán presentar la documentación acreditativa que justifique que dispone de los equipos técnicos especializados necesarios para la prestación del servicio, en la que se incluirá la identificación de los perros, así como el currículum vitae de los guías caninos.

A3. FORMACIÓN EN CONDUCCIÓN ECOLÓGICA. Las personas licitadores deberán presentar los certificados de cursos finalizados referentes a conducción ecológica y eficiente de vehículos con el fin de ahorrar en emisiones y combustible en los desplazamientos.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL EQUIPO CANINO OFERTADO

1. Búsqueda de cebos envenenados en el medio natural (Exteriores)

Para valorar la búsqueda de cebos envenenados en el medio natural, los técnicos de LA AGENCIA colocarán un total de 6 cebos a los que se le añadirán una o varias de las sustancias tóxicas mayormente empleadas para el envenenamiento de la fauna silvestre en Andalucía (familia de los carbamatos y/o organofosforados). Los cebos envenenados se colocarán a un lado y otro de un transecto que nunca será superior a 1 km de longitud. La duración máxima de la prueba de campo para cada perro será de 30 minutos, no validándose por tanto las muestras localizadas a partir de entonces. Una vez superado este tiempo el guía deberá regresar al punto de inicio con el perro atado con correa.

Durante la prueba en exteriores no se darán por válidos aquellos cebos envenenados que contacten con el hocico o patas de los perros. Igualmente no serán válidos aquellos marcajes en los que el perro escarbe junto al cebo o no se aleje del mismo una vez localizado (eliminaría posibles indicios de delito como huellas de pisadas, rodadas de vehículos, etc.).

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sólo se validarán aquellas muestras localizadas y marcadas por los perros y no aquellas localizadas ocularmente por los guías caninos.

Los cebos envenenados y envases con sustancias tóxicas podrán ser cambiados de lugar una vez localizados por alguno de los perros.

2. Detección en interiores de recintos y vehículos (interiores)

Para valorar este tipo de detección se hará una prueba en recinto y otra en vehículo.

Para ello en cada una de las pruebas los técnicos especializados de LA AGENCIA colocarán un envase que contendrá las sustancias tóxicas mayormente empleadas en Andalucía (familia de los carbamatos y/o organofosforados). Estos envases podrán estar cerrados o abiertos. Cada perro dispondrá de 5 minutos en las pruebas de recintos y vehículos.

Durante la prueba en interiores de recintos o vehículos no se darán por válidos aquellos envases localizados ocularmente o manipulados por el guía (eliminaría posibles indicios de delito como huellas dactilares).

NOTA: LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DE LOS EQUIPOS CANINOS SE CONVOCARÁN A TRAVÉS DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE REALIZARÁN SOBRE LOS DOS EQUIPOS CANINOS OFERTADOS.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua:
"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(**X**) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(**X**) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) PENALIDADES

(**X**) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(**X**) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		27/05/2024 09:04:50	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw8bPpHakTmhptF1AxPJfp003ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	